INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-005-2026

I. INTRODUCCIÓN

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, DIO INICIO AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-005-2026 PUBLICADO EN SECOP II EN FECHA 30/06/2026 CON EL OBJETO DE "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Proceso limitado a Mipyme Nacional.

II. ENTREGA Y RECIBO DE PROPUESTAS

La fecha de entrega de las ofertas se estableció para el día 6 de julio de 2026 hasta las 10:00 a.m., a través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. y cumplido este término se encontraron en esta plataforma las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEMCAR BV-MC-005-2026	SEMCAR SAS	Oferta en evaluación	6/07/2026 9:54 AM	49.000.000 COP
BV-MC-005-2026 - 3D MAKER	MAKE-R	Oferta en evaluación	6/07/2026 9:58 AM	49.000.000 COP
BV-MC-005-2026	ANDRES MANJARRES	Oferta en evaluación	6/07/2026 9:42 AM	49.000.000 COP
OFERTA SUMINISTROS Y MONTAJES	Suministros y Montajes	Oferta en evaluación	6/07/2026 9:18 AM	49.000.000 COP
COMPUTADORES BARRANQUILLA	ARLEY OLEJUA MANRIQUE	Oferta en evaluación	6/07/2026 8:18 AM	49.000.000 COP
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE - ATLANTICO	Negocios e Inversiones Sings	Oferta en evaluación	4/07/2026 11:59 AM	49.000.000 COP
BV-MC-005-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	3/07/2026 10:51 AM	49.000.000 COP

III. VALOR OFERTADO:

La sumatoria de los valores unitarios en orden de menor a mayor valor es la siguiente:

ITEM	OFERENTE	VALOR
1	SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S	$ 12.644.505
2	ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA	$ 14.363.300
3	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	$ 15.708.000
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 15.693.300
5	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE	$ 17.011.316
6	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.	$ 18.001.130
7	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S	$ 19.164.773

IV. PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DEL PRIMER MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS.

Se procede a Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente denominado SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S., el cual se identifica con el Nit 901.565.791 - 0:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	NO CUMPLE **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Anexo Experiencia	CUMPLE
Documentos de Experiencia	CUMPLE.

El proponente SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S., el cual se identifica con el Nit 901.565.791 – 0. NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR:
El anexo técnico fue modificado a través de la adenda No.1, el documento aportado por el proponente no

incluye las modificaciones establecidas en dicha adenda.

VERIFICACIÓN DEL SEGUNDO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Se procede a Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente denominado ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA., el cual se identifica con el CC: 1.148.700.572:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Anexo Experiencia	NO CUMPLE **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Documentos Experiencia	CUMPLE

El proponente denominado ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA., el cual se identifica con el CC: 1.148.700.572 NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR:

1. El proponente no aporta la carta de presentación de la propuesta establecida en la invitación pública: "*VII. REQUISITOS HABILITANTES 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS:*
 •Carta de presentación de la propuesta…"

2. El proponente no aporta las planillas de aportes como lo establece la invitación pública. *"VII. REQUISITOS HABILITANTES 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS • Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. …"*
3. El proponente no aporta el anexo técnico: ***7.2. REQUISITOS TÉCNICOS:*** *El proponente deberá presentar el formato Anexo 2- anexo técnico en donde se describan las condiciones técnicas y prestaciones de los equipos ofrecidos.*
4. El proponente no aporta el formato anexo 4 Experiencia del proponente.

VERIFICACIÓN DEL TERCERO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Se procede a Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente denominado- COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S. el cual se identifica con el Nit: 900.502.917 8:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE

Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	CUMPLE. **SEREQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**.
Anexo Experiencia	NO CUMPLE **SEREQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**.
Documentos de Experiencia	NO CUMPLE **SER EQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**

El proponente COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S. el cual se identifica con el Nit: 900.502.917 8: NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR

1. El anexo técnico fue modificado a través de la adenda No.1, el documento aportado por el proponente no incluye las modificaciones establecidas en dicha adenda.
2. El proponente no aporta Formato Anexo 4 Experiencia del Proponente.
3. El proponente no aporta los certificados de experiencia requeridos en la invitación pública: *"…6.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia con hasta dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; debe encontrarse terminado a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del contrato más certificado o copia del acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante*.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditaran para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno
de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. de la Invitación Publica
:
A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

VERIFICACIÓN DEL CUARTO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Se procede a Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente denominado CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, el cual se identifica con el NIT: 901.406.206-2:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR.**
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE.

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**.
Anexo Experiencia	CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**.
Documentos de Experiencia	CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**

El proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, el cual se identifica con el NIT: 901.406.206-2. NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR

1. El proponente no aporta la certificación, no cumple con lo establecido en la invitación publica*: "…VII. REQUISITOS HABILITANTES 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS • Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el*

representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso…"

2. El anexo técnico fue modificado a través de la adenda No.1, el documento aportado por el proponente no incluye las modificaciones establecidas en dicha adenda.

3. El proponente no aporta Formato Anexo 4 Experiencia del Proponente.

4. El proponente aporta la experiencia por valor de $19.400.000 lo cual no cumple con los requerimientos de la invitación publica: *"…7.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:*

El proponente deberá acreditar ***experiencia con dos (2) contratos*** *ejecutados con entidades públicas o privadas.*

El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. ***El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.***

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del contrato más copia del acta de liquidación o recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditaran para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. de la Invitación Publica:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

VERIFICACIÓN DEL QUINTO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente denominado DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE., el cual se identifica con el CC: 1.30.618.048.

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR**
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	N/A

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	CUMPLE
Anexo experiencia	CUMPLE
Documentos de Experiencia	CUMPLE

El proponente DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE., el cual se identifica con el CC: 1.30.618.048. NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR

1. Se evidencia en la carta de presentación de la oferta que se elimino parte del texto del formato de la entidad:

En caso de proponente plural, se deberá indicar el nombre y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por Noventa (90) días calendario.

VERIFICACIÓN DEL SEXTO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte El oferente denominado 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.., el cual se identifica con el NIT: 900.689.323 - 6.

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR.**
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR.**
Anexo Experiencia	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR.**
Documentos de Experiencia	CUMPLE

El proponente denominado 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.., el cual se identifica con el NIT: 900.689.323 - 6, NO CUMPLE.

SE REQUIERE SUBSANAR

1. El proponente no aporta la certificación, no cumple con lo establecido en la invitación publica: *"…VII. REQUISITOS HABILITANTES 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS • Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación*

de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso…"

2. El proponente no aporta el anexo técnico: 7.2. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá presentar el formato Anexo 1- anexo técnico en donde se describan las condiciones técnicas y prestaciones de los equipos ofrecidos.
3. El proponente no aporta Formato Anexo 4 Experiencia del Proponente

VERIFICACIÓN DEL SÉPTIMO MEJOR OFRECIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte El oferente denominado NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S, el cual se identifica con el NIT: 901.131.489-8.

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	N/A
Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	NO CUMPLE. **SE REQUIERE AL PROPONENTE SUBSANAR.**
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.	N/A
Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.	CUMPLE
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.	CUMPLE
Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo Técnico	CUMPLE
Anexo Experiencia	CUMPLE
Documentos de Experiencia	CUMPLE

El proponente denominado NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S, el cual se identifica con el NIT: 901.131.489-8, NO CUMPLE

1.El proponente no aporta la copia de la cedula de ciudadanía: VII. REQUISITOS HABILITANTES 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS**:** • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica

V. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS CON PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, si la Entidad Estatal estima que existe una oferta con precio artificialmente bajo, se requirió a los siguientes proponentes para explique las razones que sustentan su ofrecimiento:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALOR DEL PROCESO $49.000.000				**Vr. Entidad**	**P.O. PRECIO. UNIT.**		**$ 19.015.833**
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR**	**% P.O.**	**VARIACIÓN/80%**	**VARIACIÓN/MEDIA**	**DISTACIA A LA MEDIA**	**CALIFICACIÓN**
1	SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S	$ 12.644.505	66,49%	-$ 2.568.161	-2.925.737,67	81,21%	JUSTIFICAR
2	ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA	$ 14.363.300	75,53%	-$ 849.366	-1.206.942,67	92,25%	JUSTIFICAR
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$ 15.693.300	82,53%	$ 123.057	123.057,33	100,79%	CUMPLE
4	SEMCAR S.A.S	$ 15.708.000	82,60%	$ 495.334	137.757,33	100,88%	CUMPLE
5	DENINSON ANDRES OLEJUA MANRIQUE	$ 17.011.221	89,46%	$ 1.798.554,60	1.440.978,33	109,25%	CUMPLE
6	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.	$ 18.001.130	94,66%	$ 2.788.464	2.430.887,33	115,61%	CUMPLE
7	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS	$ 19.164.773	100,78%	$ 3.952.106,60	3.594.530,33	123,09%	**RECHAZADA-EXCEDE EL MONTO DEL P.O.**
	TOTAL PROPUESTAS	**$ 112.586.229**					
	TOTAL PROPUESTAS HABILITADAS	**$ 93.421.456**					
	PROMEDIO - MEDIA	**$ 15.570.243**	**81,88%**				
MEDIANA		**$ 15.700.650**					
DESVIACIÓN ESTANDAR		**$ 1.899.284**					
	VALOR MINIMO PERMITO	**$ 13.801.366**					
TECHO DE LA ENTIDAD CCE 80%		**$ 15.212.666**	**80,00%**				

De la anterior tabla se le solicito a todos los proponentes: SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S y ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA, explicar las razones que sustentan el valor ofrecido. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

VI. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

El informe preliminar de evaluación fue publicado en la plataforma del SECOP II el día 2/07/2026 y se le dio el término de un (1) día hábil a los proponentes para subsanar y aclarar el valor de sus ofertas a los requeridos.

VI. SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES

Se presentaron las siguientes subsanaciones:

1. **SUMINISTROS Y MONTAJES JIM SAS** el cual se identifica con el Nit 901.565.791 – 0: El proponente subsanó en debida forma.
2. **ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA**, el cual se identifica con el CC: 1.148.700.572: El proponente no subsano correctamente, no aporta el formato El anexo técnico fue modificado a través de la adenda No.1, el documento aportado por el proponente no incluye las modificaciones establecidas en dicha adenda.
 De acuerdo con lo anterior, el proponente se encuentra en causal de rechazo toda vez que el proponente no subsano lo requerido por la entidad:

 "…IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:
 (…)
 13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado…"

3. **COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS** el cual se identifica con el Nit: 900.502.917 8:

En atención a la inquietud relacionada con la procedencia de valorar una subsanación presentada por un proponente dentro de un proceso de selección de mínima cuantía, cuando el cronograma del proceso estableció como plazo máximo para presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones el día 9 de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m., y se evidencia que el documento fue publicado en la plataforma SECOP II a las 5:17 p.m. del mismo día, se emite el siguiente concepto:

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que los requisitos habilitantes y aquellos documentos que no constituyan factores de evaluación podrán ser objeto de subsanación, siempre que correspondan a circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y que sean aportados dentro de la oportunidad prevista para ello.

Tratándose de la modalidad de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que la entidad estatal debe señalar en la invitación pública el término para que los interesados presenten observaciones al informe de verificación y evaluación y atiendan los requerimientos de subsanación. En consecuencia, el plazo fijado en el cronograma constituye una etapa propia del procedimiento de selección y resulta obligatorio tanto para la entidad como para todos

los participantes.

Sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-175 de 2024, precisó que el término otorgado para subsanar en los procesos de mínima cuantía tiene carácter preclusivo, por cuanto hace parte de las reglas del procedimiento establecidas en la invitación pública y garantiza la aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. A su vez, mediante el Concepto C-505 de 2026, reiteró que la oportunidad para subsanar se encuentra limitada al término previsto por la entidad para el traslado del informe de evaluación, conforme a la modalidad de selección correspondiente.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que las reglas fijadas por la entidad en el pliego de condiciones o en la invitación pública constituyen la ley del proceso de selección y vinculan tanto a la administración como a los proponentes. Asimismo, ha señalado que los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva exigen que todos los participantes sean sometidos a las mismas condiciones y oportunidades, sin que la entidad pueda otorgar ventajas o tratamientos diferenciados a alguno de ellos mediante el desconocimiento de las reglas previamente establecidas. En este sentido pueden citarse, entre otras, las sentencias de la Sección Tercera del Consejo de Estado del 19 de julio de 2001, expediente 12037, y del 3 de diciembre de 2007, expediente 31447, en las cuales se desarrolla el alcance del principio de igualdad entre los oferentes y la obligatoriedad de las reglas del procedimiento de selección.

Como criterio interpretativo complementario, resulta pertinente recordar que el artículo 118 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) dispone que los términos procesales son perentorios e improrrogables. Si bien dicha disposición regula los procesos judiciales y no resulta de aplicación directa a los procedimientos de contratación estatal, constituye una manifestación del principio general de preclusión de las oportunidades procesales, el cual refuerza la necesidad de respetar los términos previamente establecidos en los procedimientos administrativos cuando la legislación especial no dispone lo contrario.

En el caso objeto de análisis, se evidencia que la subsanación fue publicada en la plataforma SECOP II a las 5:17 p.m. del día 9 de julio de 2026, es decir, diecisiete (17) minutos después del vencimiento del término fijado por la entidad en el cronograma del proceso. En ausencia de prueba que demuestre que dicha extemporaneidad obedeció a una falla atribuible a la plataforma SECOP II o a la propia entidad estatal, la documentación debe considerarse extemporánea y, por consiguiente, no resulta procedente su valoración.

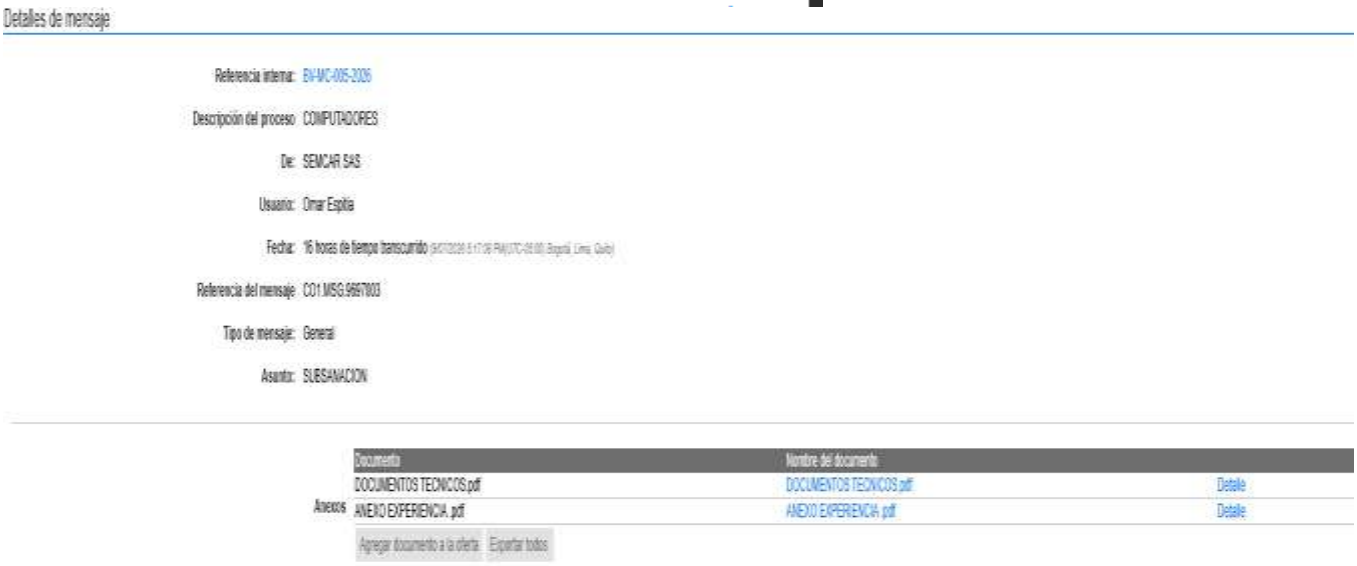
Aceptar una subsanación presentada por fuera del plazo establecido implicaría desconocer las reglas previamente fijadas en la invitación pública y otorgar un tratamiento diferencial a uno de los proponentes frente a los demás participantes que sí observaron el término establecido, situación que podría afectar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva, debido proceso y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, **la subsanación presentada a las 5:17 p.m. no debe ser objeto de valoración**, por haber sido radicada con posterioridad al vencimiento del término fijado por la entidad para tal efecto, salvo que exista prueba suficiente de una circunstancia excepcional no imputable al proponente, como una falla técnica de la plataforma SECOP II o de la entidad, debidamente acreditada y verificable.

Por lo anterior, se recomienda dejar constancia expresa en el informe definitivo de evaluación de la fecha y hora de publicación registrada en SECOP II, así como motivar la decisión de no valorar la documentación extemporánea con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; los Conceptos C-

175 de 2024 y C-505 de 2026 de Colombia Compra Eficiente; y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre igualdad, transparencia, selección objetiva y obligatoriedad de las reglas del procedimiento de selección.





4. **DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE**., el cual se identifica con el CC: 1.30.618.048: El proponente subsanó en debida forma.
5. **3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S**., el cual se identifica con el NIT: 900.689.323 – 6: El proponente subsanó en debida forma.
6. **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** el cual se identifica con el NIT: 901.406.206-2: Se encuentra en causal de rechazo toda vez que el proponente no subsano lo requerido por la entidad:

"…IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA*: Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad,*

las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

(…)
13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado…"

RESULTADO DE LA ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

La entidad realiza el análisis de los precios y justificaciones de los oferentes del proceso DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-005-2026, de acuerdo la Guía y las Sugerencias realizadas por Colombia Compra Eficiente (C.C.E.), la cual reza lo siguiente:

"El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador decide si rechaza o no la oferta. Si el proponente no aporta información será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta si la duda es de tal magnitud que no hacerlo podría afectar el proceso. Verificada la información remitida por el proponente, la entidad debe definir si rechaza o no la oferta:

ANÁLISIS DE SUBSANACIÓN DEL VALOR DE OFERTA DE SUMINISTROS Y MONTAJES JIM PROPONENTE: SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la metodología establecida por la Entidad para identificar ofertas con posible precio artificialmente bajo, se solicitó al proponente SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S. explicar las razones que sustentan el valor económico ofertado, toda vez que su propuesta se encontraba por debajo del umbral definido por la Entidad para efectos de realizar el correspondiente análisis de sostenibilidad.

Dentro del término concedido para subsanar, el proponente presentó escrito de justificación mediante el cual expuso las razones que sustentan el valor económico de su oferta, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad.

Realizada la evaluación de la información aportada, se observa lo siguiente:

1. El proponente manifestó que el valor económico ofertado obedece a circunstancias objetivas propias de su actividad comercial, indicando que cuenta con inventario disponible de productos relacionados con el objeto contractual, circunstancia que reduce costos asociados a la adquisición inmediata de bienes, disminuye los tiempos de abastecimiento y minimiza el riesgo de variaciones de precios durante la ejecución del contrato.

Así mismo, señaló que mantiene relaciones comerciales que le permiten adquirir los bienes objeto del proceso a precios de mayorista, condición que constituye una ventaja competitiva y le permite estructurar una oferta económica favorable sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. De igual manera, el proponente discriminó nuevamente los valores unitarios correspondientes a cada uno de los bienes ofertados y explicó que la estructura económica de su propuesta se soporta en los costos de adquisición de los bienes, la disponibilidad de inventario, las condiciones comerciales obtenidas con sus

proveedores y la utilidad definida para la operación, indicando expresamente que el precio ofertado no depende de descuentos futuros inciertos ni de circunstancias posteriores a una eventual adjudicación.

En consecuencia, la Entidad considera que las razones expuestas corresponden a circunstancias objetivas relacionadas con la capacidad comercial del oferente y con la forma en que estructuró su oferta económica, las cuales fueron valoradas integralmente dentro del presente proceso de selección.

3. En desarrollo del análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la finalidad de la solicitud de explicación consiste en permitir a la Entidad verificar si existen razones objetivas que expliquen el menor valor ofertado y determinar si dicho precio resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En el presente caso, la explicación suministrada por el proponente permite identificar circunstancias objetivas relacionadas con economías derivadas de la disponibilidad de inventario y de las condiciones comerciales obtenidas para la adquisición de los bienes, factores que razonablemente pueden incidir en la conformación del precio ofertado y respaldan su sostenibilidad durante la ejecución contractual.

4. Adicionalmente, una vez confrontada la explicación presentada con la metodología de evaluación económica adoptada por la Entidad, se evidencia que el valor ofertado corresponde a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($12.644.505), equivalente al 81,21 % de la media de las ofertas habilitadas, porcentaje que fue objeto del requerimiento con el fin de verificar la sostenibilidad del precio ofertado.

Analizadas integralmente las razones expuestas por el proponente junto con los demás elementos que conforman su propuesta económica, la Entidad no encuentra elementos objetivos que permitan concluir que el precio ofertado comprometa la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o la calidad de los bienes requeridos.

SUMINISTRO DE TÓNERES, TINTAS, UNIDADES DE IMAGEN, CINTAS DE IMPRESIÓN Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO AMBIENTALBARRANQUILLA VERDE							
VALOR DEL PROCESO $49.000.000				**Vr. Entidad**	**P.O. PRECIO. UNIT.**		**$ 19.015.833**
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR**	**% P.O.**	**VARIACIÓN/80%**	**VARIACIÓN/MEDIA**	**DISTACIA A LA MEDIA**	**CALIFICACIÓN**
1	SUMINISTROS Y MONTAJES	$ 12.644.505	66,49%	-$ 2.568.161	-2.925.737,67	81,21%	**CUMPLE - JUSTIFICADO OFERTA MENOR PRECIO**

VII. RESUMEN FINAL DESPUÉS DE SUNSANACIONES Y ACLARACIONES A LAS OFERTAS

ITEM	OFERENTE	VALOR	REQUISITOS HABILITANTES	ACLARACIÓN VALOR OFERTA
1	SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S	$12.644.505	HABILITADO	ACAEPTADA LA JUSTIFICACIÓN
2	ANDRES FELIPE MAJARRES MOLINA	$14.363.300	EN RECHAZO	NO JUSTIFICO
3	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	$15.708.000	EN RECHAZO	NO SE SOLICITO JUSTIFICAR
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$15.693.300	EN RECHAZO	NO SE SOLICITO JUSTIFICAR

5	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE	$17.011.316	HABILITADO	NO SE SOLICITO JUSTIFICAR
6	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.	$18.001.130	HABILITADO	NO SE SOLICITO JUSTIFICAR
7	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S	$19.164.773	EN RECHAZO	EN RECHAZO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Una vez verificada la información en las subsanaciones y justificación de los valores de las ofertas, el comité recomienda adjudicar el contrato resultante del presente proceso al **proponente SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S,** el cual se identifica con el Nit: 900.338.987, representada legalmente por el señor **MAURO GUTIERREZ DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.570.068, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. BV-MC 005-2026 y ser la oferta más favorable para la Entidad

En constancia se firma en Barranquilla, el día catorce (14) de julio de 2026.

DELIA ALANDETE CHICA
Evaluador Técnico

WILLIAM PABA PÉREZ
Evaluador Jurídico